

Resolución de Gerencia Municipal N° 027 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 14 de enero de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 005-2019-MDSJB/GAJ; Informe N° 008-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 005-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; Expediente con tramite documentario N° 88 en la que el personal nombrado Antonio Loayza Yañez solicita licencia sin Goce de Remuneraciones por asumir el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Ayacucho, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el personal nombrado Antonio Loayza Yañez , a través del Expediente de Trámite documentario N° 88, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por ejercer el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en amparo del Artº 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, efectivamente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MDSJB/GM, emitida por la Gerente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista- Ayacucho ;

Que, de conformidad al inciso e) del Artº 24º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, de conformidad al Artº 119 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Además el Artº 77º de la acotada norma precisa; Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia Sin Goce de Remuneraciones, al personal nombrado Antonio Loayza Yañez , con eficacia anticipada a partir del 07 de enero del 2019¹, por asumir el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiendo reasumir sus funciones al término de la misma en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos), para su conocimiento con las formalidades prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Ana Isabel Mendieta Callirgos
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¹ Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)